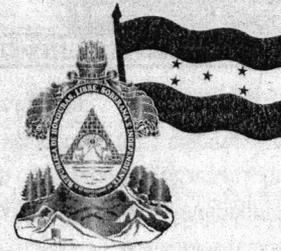


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 5 DE JULIO DEL 2017. NUM. 34,382

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF**

ACUERDO No.26-2017

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
26 de mayo de 2017

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,

CONSIDERANDO (1): Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el(la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquel, ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que según Acuerdo Número 013-2016, de fecha 15 de junio 2016, se nombró a la

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF Acuerdos Nos. 26-2017 y 35-2017	A. 1 - 3
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE Acuerdo No. 015-2017	A. 4 - 9
OTROS	A. 10-12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 44

ciudadana **SONIA MARIBEL MERCADAL DIAZ**, como Jefe de Adopciones de esta Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio de 2014; y, 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **ROSA MARÍA IZAGUIRREAGUILAR**, Oficial Jurídico I, como encargada de la Jefatura de Consolidación Familiar, durante la ausencia de la ciudadana **SONIA MARIBEL MERCADAL DIAZ**,

a partir del día lunes veintinueve (29) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), con las atribuciones y funciones inherentes al cargo, haciendo uso de esta delegación siempre que la ciudadana **SONIA MARIBEL MERCADAL DIAZ**, tenga que ausentarse del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MONICA HIDALGO WELCHEZ
Secretaria General

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia**
DINAF

ACUERDO No. 35-2017

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 16 de junio de 2017

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

CONSIDERANDO (1): Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el(la) titular de la Secretaria General o en quien, en ausencia de aquel, ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (2): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de

decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (4): Que según Acuerdo Número 37-2016, de fecha 1 de septiembre del año 2016, se delegó en la ciudadana **GINA PATRICIA BORJAS MENDOZA**, las funciones y atribuciones inherentes a la Jefatura Administrativa.

CONSIDERANDO (5): Que la ciudadana **GINA PATRICIA BORJAS MENDOZA**, se ausentará del ejercicio de sus funciones a partir del día diecinueve (19) de junio del año dos mil diecisiete (2017), en virtud de Licencia correspondiente al pre y post natal.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL